



1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PEATONES

- 1.1. Espacio de almacenamiento
- El espacio que existirá entre el **punto de acceso** y la **vereda** no podrá ser menor a 5,5 metros, considerando que el **flujo de peatones** que ingresará al proyecto serán vehículos livianos.
- El espacio de almacenamiento para los **vehículos pesados** y **vehículos pesados** debe ser independiente, por lo que no aplica la instalación de elementos segregadores.
- De igual forma, se **agregará un tramo de Espacio Público** del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.
- 1.2. Elementos de visibilidad en accesos
- Se contempla la **instalación de una baliza y un espejo convexo** en el acceso vehicular del proyecto, lo anterior para **minimizar los conflictos y riesgos de accidentes** entre peatones/ciclistas que circulan y vehículos que salen.
- Para **peatones** se instalarán **señales de tránsito** para **proporcionar condiciones seguras** para cruces de peatones.
- Para **vehículos** se instalarán **señales de tránsito** para **proporcionar condiciones seguras** para cruces de vehículos.
- 1.4.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de **señalización de tránsito** para la **normalización de los dispositivos de rodados** de los siguientes puntos. Este proyecto deberá presentarse para su **revisión y aprobación** en la Dirección de Obras de la Municipalidad.
- ✓ María Teresa/ Av. Cuarto Centenario
- ✓ María Teresa/ Los Almendros
- ✓ Los Milagros / Av. Cuarto Centenario
- 1.4.2. Elaborar y ejecutar un proyecto de **demarcación** en los siguientes puntos del área de influencia. Este proyecto deberá presentarse para su **revisión y aprobación** en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.
- ✓ María Teresa entre Av. Cuarto Centenario y Los Almendros
- ✓ Av. Cuarto Centenario entre Los Milagros y María Teresa.
- 1.4.3. Como parte de las mejoras en gestión de tránsito, se **efectuara sintonía fina** en el cruce semaforizado ubicado en **María Teresa con Av. Cuarto Centenario**. La sintonía fina considera la **actualización de los tiempos de verde mínimos, entreverdes vehiculares y peatonales**. Para ello, se **presentará un informe ante la UOCT** que reportará la **tarea efectuada**, para su **revisión y aprobación**. Una vez aprobado dicho informe, se **respondrán los tiempos resultantes** en la memoria local de los respectivos controladores.
- 1.5. Vallas peatonales y paso cebra en establecimientos educacionales
- No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educativa.
- 1.6. Franjas para circulación peatonal en estacionamientos
- Los estacionamientos de uso público correspondientes al proyecto, contarán con **franjas demarcadas** para el tránsito de peatones.

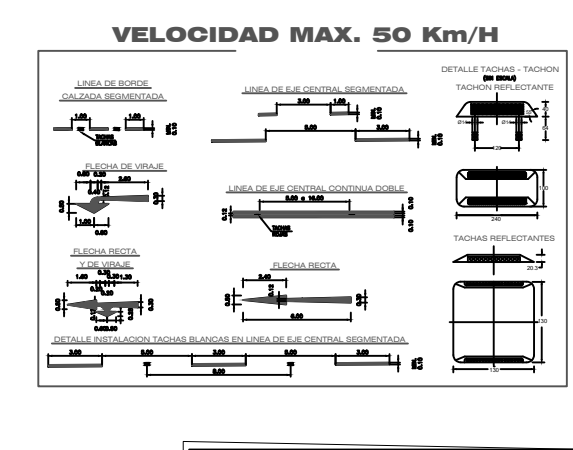
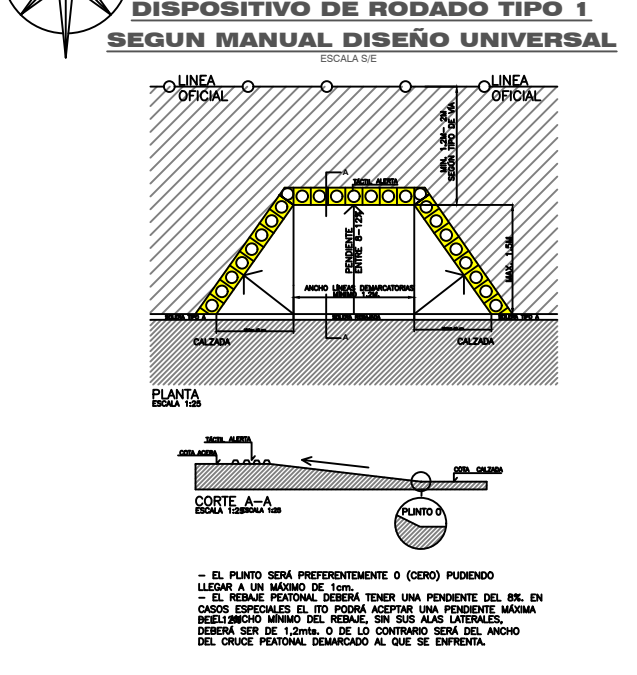
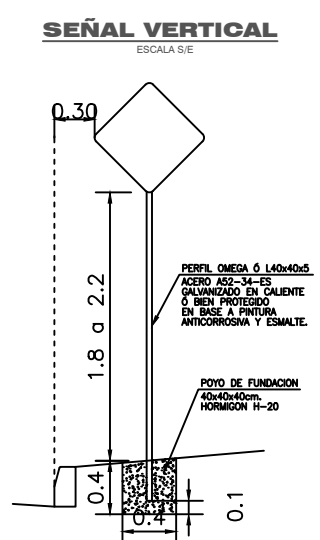
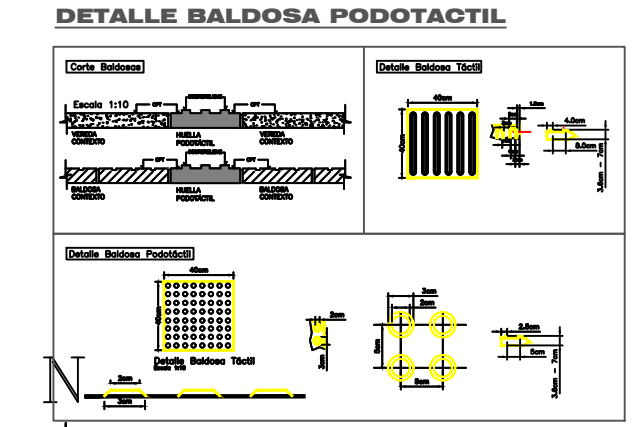
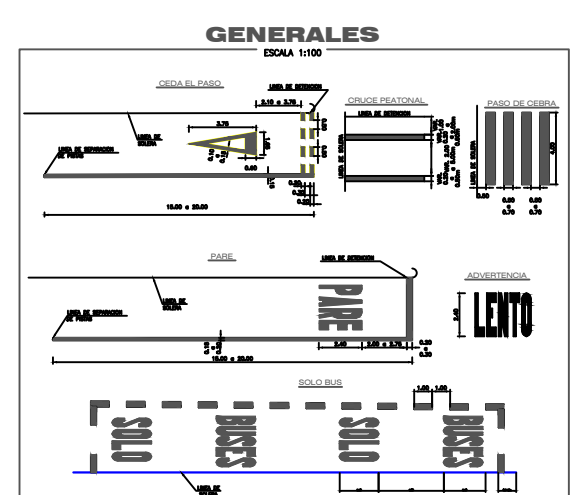
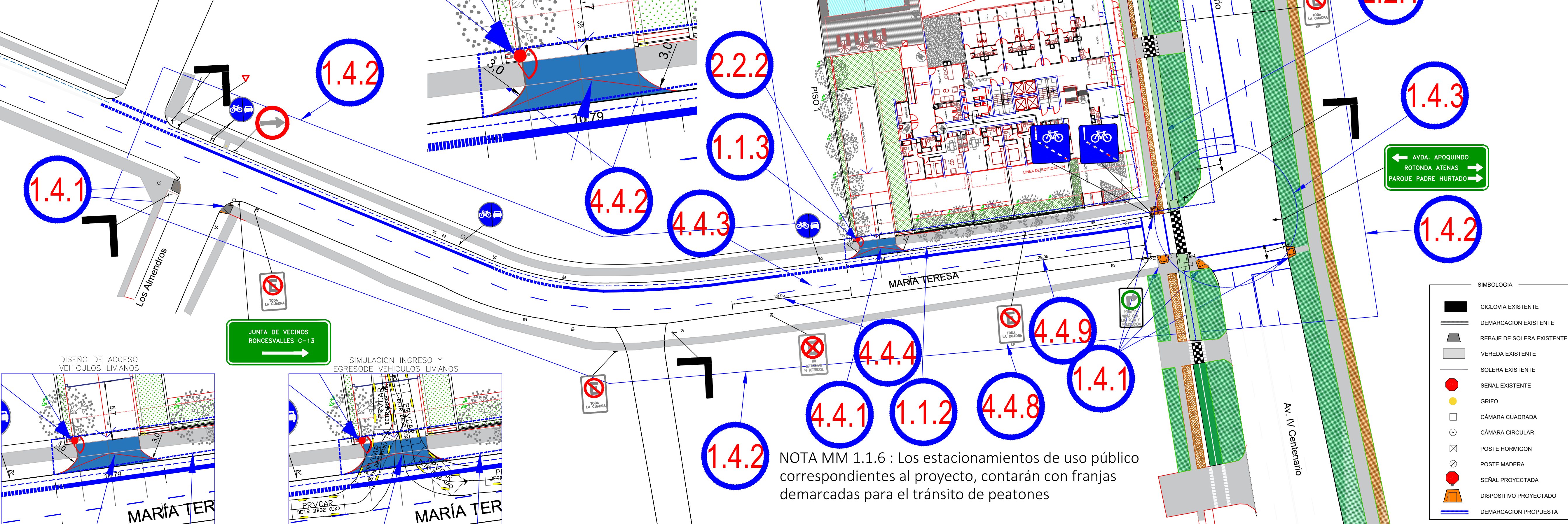
2. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CICLISTAS

- 2.1. Continuidad de ciclovías
- Si bien no se considera la **continuidad de ninguna ciclovía**, se **debe elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación** en la **ciclovía existente** entre **Av. Cuarto Centenario y Los Milagros y María Teresa**. Este proyecto deberá presentarse para su **revisión y aprobación** en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.
- 2.2. Elementos de visibilidad en accesos
- Idem a las medidas de mitigación del punto 1.3.
3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO
- 3.1. Medidas para asegurar operación segura y eficiente
- No aplica, ya que no existe ninguna infraestructura relacionada al transporte público.
- 3.2. Facilidades para la intermodalidad
- No aplica, ya que no existe ninguna infraestructura relacionada al transporte público.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Coordinar las medidas de mitigación con la Municipalidad de Las Condes, dado que se **desarrollarán en el espacio público**. Para ello, las medidas de mitigación, su **diseño, la definición de los perfiles viales y su construcción** serán de cargo del propietario del proyecto, sin perjuicio de los **convenios que pueda celebrar con el municipio**, a fin de obtener una **oportuna y eficaz implementación** de las referidas medidas.
2. Los accesos deberán cumplir con lo señalado en el Art. 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). Es decir, que **estos no podrán interrumpir las soleras**, sino que **ellas deberán ser rebajadas**.
3. Todas las acciones de mejoramientos que se establezcan en veredas y planos de tratamiento de espacio público deben considerar las **normativas de diseño** hoy vigentes que establece el Decreto N°50 del MINVU de Accesibilidad Universal.
4. Con respecto a la etapa de construcción, se **solicita especificar las rutas** (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los **camiones de carga y descarga de materiales**, el **volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación** de la vía. En esta etapa, la **empresa constructora**, deberá **disponer de una certificación de la Municipalidad de Las Condes** que apruebe el plan de **señalización a implementar**, como asimismo las **medidas externas** que sean necesarias **disponer en la vía pública** en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la **circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas**.
5. Las obras que se realicen en la vía pública deben considerar lo dispuesto en **Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía"** del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo con el Decreto Supremo N°90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
6. Respecto a la etapa de construcción del proyecto, deberá **considerar mejorar y mantener las vías dentro del área de influencia**, que se utilicen con este fin. De forma que las medidas de mitigación propuestas se **hagan cargo de los daños en la infraestructura y de las molestias** (como polvo en suspensión o congestión, por ejemplo) que se generará en la red existente. En este sentido, se **solicita que durante la construcción del proyecto se considere:**
- Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
 - Que los camiones que intervendrán en esta etapa deberán utilizar los estacionamientos establecidos dentro del predio, a su vez, la **carga y descarga de los materiales y/o desechos de construcción** se deberán realizar en un lugar de acopio fuera de la vía pública.

4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS
- 4.1. Asegurar ingreso seguro de buses y camiones:
- El acceso al proyecto, debe garantizar que las maniobras que realicen los camiones que ingresarán al proyecto, serán en **marcha adelante**.
- 4.2. Provisión de radios de giro y ángulo de incidencia en accesos
- Los radios de giro y el ángulo de incidencia del acceso se **deben ajustar y cumplir con los parámetros de diseño y disposiciones legales de la OGUC**. Además, de permitir que las maniobras de entrada y salida, no interfieran la **circulación de los otros vehículos que circulan por la vía**, ni se genere **entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen**.
- 4.3. Habilitación de sentidos de tránsito en accesos
- La disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrentan, ello para **evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del proyecto**.
- 4.4. Adecuada visibilidad en accesos
- El acceso del proyecto debe estar ubicado y diseñado de tal forma que permita una **buen visibilidad de los vehículos que salen**, libre de obstáculos, permitiendo una **visibilidad mínima de 20 metros**.
- 4.5. Adecuada visibilidad en accesos en curvas
- Los accesos vehiculares no deben ubicarse en una **curva horizontal ni vertical**.
- 4.6. Prohibición de virajes
- No aplica, puesto que el acceso vehicular al edificio se **emplaza por calle María Teresa**, la posee sentido único de **circulación de poniente a oriente**.
- 4.7. Facilidades para tomar y dejar pasajeros
- No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educativa ni salud ni proyecto de infraestructura de transporte público.
- 4.8. Provisión de área de carga/descarga y de señalización
- Se debe **instalar señalización** que impida el estacionamiento en el **frente del proyecto**, tanto por **María Teresa** como por **IV Centenario**, lo cual será **revisado**, entre otras cosas, en el **proyecto de señalización** a ingresar en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes.
- 4.9. Distanciamientos mínimos de accesos a intersección
- Los accesos vehiculares no podrán estar a **menos de 6 m** de una **línea de detención de vehículos** ni a **menos de 10 m** de una **esquina**; ello, medido desde el punto de **rebaje del acceso** más próximo a la **esquina**, entendiendo por **esquina** la **intersección virtual de las soleras de las vías que se cruzan**.
5. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE MOVILIDAD
- 5.1. Señalización de tránsito
- Teniendo en consideración que **toda la señalización proyectada para la operación de tránsito en el área de influencia del proyecto debe justificarse e implementarse conforme a lo que indica el Manual de Señalización de Tránsito y que, asimismo, los proyectos deben retirar aquellas señales verticales y demarcaciones existentes que produzcan confusión al combinarse con la señalización proyectada**, se deberá:
- 5.1.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de **demarcación y señalización** en toda el área de influencia. El proyecto será **ingresado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad** para su **revisión y aprobación**.
- 5.2. Señalización informativa
- No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.
6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INSERCIÓN ARMÓNICA CON EL ENTORNO URBANO
- 6.1. Protección de espacio público
- Los accesos del proyecto no deben ocupar el **espacio público** con estructuras u otras obras que **impidan o dificulten la implementación de futuros proyectos viales o urbanos**.
- 6.2. Facilidades para personas con movilidad reducida
- El proyecto no afectará la **continuidad de las facilidades existentes para la circulación de personas con movilidad reducida o ciclistas** y **normaliza los dispositivos existentes**.



Proyecto	EDIFICIO VIVE CENTENARIO
Ubicación	Cuarto Centenario N°185 / María Teresa N°6412 Comuna de Las Condes
Propietario	Inmobiliaria Centenario SPA Rut: 77.354.989-3
Aprobación	
Consultor	Rodrigo Neira Garrido Rut: 11.857.470-2
Inscripción Registro de Consultores en Informes de Mitigación de Impacto Vial, N° de inscripción	17
Resolución Exenta N°	16/2021
Materia	Plano Catastro
Fecha	Mayo 2022
Escala	Indicadas
N° Plano	1/1

NOTA MM 1.1.6 : Los estacionamientos de uso público correspondientes al proyecto, contarán con franjas demarcadas para el tránsito de peatones